



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13794, 184/13795

30/08/2024

35858, 35859

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); SAYAS LÓPEZ, Sergio (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

Por lo que respecta a los Servicios de Sanidad Exterior integrados en las Delegaciones del Gobierno, lo primero que hay que señalar es su doble dependencia; orgánica, del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática (MPTMD) y funcional del Ministerio de Sanidad. La dependencia orgánica implica que el MPTMD es responsable de los medios personales y materiales para atender el servicio de Sanidad Exterior, de acuerdo con las necesidades identificadas por el Ministerio de Sanidad.

El personal médico de Sanidad Exterior, que presta servicio en los Centros de Vacunación Internacional (CVI), pertenece al cuerpo de Médicos Titulares. Este cuerpo está adscrito al Ministerio de Sanidad y por tanto es ese departamento el responsable de planificar y gestionar los procesos selectivos del acceso a dicho cuerpo, en colaboración con la Secretaría de Estado de Función Pública.

Este año, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) agrupadas 2021-2022, el Ministerio de Sanidad ha asignado en 22 plazas de médico titular para los servicios de Sanidad Exterior/CVI. Este número es inferior a la previsión inicial (70) como consecuencia de que el número de aspirantes que superaron las pruebas fue inferior a las plazas ofertadas. No obstante, la previsión es que con las cuatro OEP en ejecución (de los años 2021 a 2024) las nuevas incorporaciones de médicos titulares con destino en Sanidad Exterior/CVI alcance la cifra de 99.

En relación con la gestión de la carga de trabajo adicional que puede afectar directamente al personal médico de los CVI, esencialmente durante el periodo estival, cabe señalar que desde el MPTMD se ha trabajado con el Ministerio de Sanidad en un



plan de choque (Plan Estival Conjunto para optimizar los servicios prestados en los Centros de Vacunación Internacional Dependientes de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno durante el periodo estival, aprobado por Resolución conjunta de ambos departamentos en el mes de abril).

La aprobación de este Plan permite el refuerzo de estas unidades con 46 médicos interinos, 17 de los cuales van ligados a puestos vacantes y el resto a las necesidades de refuerzo durante el periodo de carga de trabajo extra.

Respecto a las retribuciones del personal de la Administración General del Estado (AGE), hay que recordar que vienen determinadas por las correspondientes Leyes por las que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado.

Por último, cabe indicar que la coordinación y trabajo conjunto del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y del Ministerio de Sanidad hace que la calidad de la atención sanitaria del servicio de sanidad exterior no se haya visto mermada en ningún momento.

Madrid, 09 de octubre de 2024

